

SILLO DE...
PARA...
SETIEMBRE...
Y...
Y...

relevo dno dñer y si se alla aceptado uno dho empleo por
el dñer y bida por dho dñer Gov. se man... se ponga la
Lexificación que se hizo en este cumplimiento es el dñer. Certifico
que en el día inmediato a la elección según ago memoria se
dñer el nombram^{to} de dñer dñer y dñer. dñer / Beneditas dñer
may echo en dñer dñer dñer pto. del dñer en super
una q^{ra} manifestado aceptado, y que a su nombre se de gracia
esta villa por el favor que se avia de dñer azele en dño na
bram^{to} y bida la Lexificación que comecese por el dñer dñer
dñer q^{ra} dñer dñer dñer en primer lugar al dñer
Gov. para que se haga cumplido efecto lo acordado por esta
villa y por el número de Capitulares de ella, q^{ra} mande
que dentro de un breve termino se de la fianza bajo dñer
Condicion se a echo el espresado nombram^{to} y se traiga a
esta villa para su aprobacion; Y asimismo se presente a dñer
esta villa, aviendo se informado el que espone de que a el top
que uno dñer dñer dñer el empleo para otro q^{ra} esta
villa nombrada no se aze enaigo formal a los dñer dñer
piedades, Caray dñer, y dñer muebles pertenecientes
a los benditay Animay, por dñer no formalizar por dñer aze
tecer grave perjuicio a dñer Caudales lo q^{ra} se dñer
para en adelante aze se inventario formal, y en dñer
go a dñer papetes, y muebles en la forma q^{ra} esta villa a
comuembra a dñer quando aze enaigo a los dñer y
top a dñer Iglesia quando nombrada y el dñer dñer
lo que se presente a esta villa para q^{ra} así lo Decrete nom
brando Comisario que prevenga dñer enaigo; Y asimismo
para que en adelante se evite que se perturban a la
buena armonia que deve aver entre los eclesiasticos q^{ra}
Regulares como seculares a esta villa, y que las benditay Ani
may tengan supradicho mas pronto se Decrete así m...